

SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez, el anterior escrito de reconocimiento de personería y notificación por conducta concluyente. Queda para proveer.

Palmira (V), 12 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal Palmira – Valle del Cauca

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 927
PALMIRA (V), DOCE (12) DE AGOSTO DE 2021**

**PROCESO : DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICACIÓN : 2018- 00159 - 00**

En virtud del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado FABIAN VARGAS CONCHA allega memorial poder otorgado por la señora LUCERO VARGAS GRANADOS en representación de su hija ISABELLA VALOIS VARGAS quien es sobrina de los demandados MARIA MELANIA VALOIS COPETE y NELSON VALOIS COPETE para actuar en las presentes diligencias; y que se tenga notificada por conducta concluyente

En razón a ello, considera esta instancia judicial que previo a dar trámite a dichas solicitudes, es menester tener plena certeza del grado de parentesco existente entre el señor JUAN FELIPE VALOIS COPETE con los señores MARIA MELANI VALOIS y NELSON VALOIS COPETE; al igual que ellos con la menor ISABELLA VALOIS VARGAS, toda vez que ello implica reconocerle su derecho a intervenir en el presente asunto, integrando con la misma la parte demandada y otorgándole la oportunidad legalmente establecida para que pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la parte demandante.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente sin consideración alguna, el memorial aportado por el abogado FABIAN VARGAS CONCHAS, hasta tanto no acredite claramente el grado de parentesco entre el señor JUAN FELIPE VALOIS COPETE con los señores MARIA MELANI VALOIS y NELSON VALOIS

COPETE al igual que ellos con la menor ISABELLA VALOIS VARGAS; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente proveído, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **085** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de agosto de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24544234e64557cc9e56b561bf47a56a5571701f0654b543eb6f18f1491b3212**

Documento generado en 17/08/2021 02:33:59 PM